

Guía de Trabajo

# Derecho Tributario I

Benjamín Gutiérrez Galván



Guía de Trabajo  
*Derecho Tributario I*

Material publicado con fines de estudio.  
Código: ASUC00202

Huancayo, 2022

De esta edición

© Universidad Continental, Oficina de Gestión Curricular  
Av. San Carlos 1795, Huancayo-Perú  
Teléfono: (51 64) 481-430 anexo 7361  
Correo electrónico: [recursosucvirtual@continental.edu.pe](mailto:recursosucvirtual@continental.edu.pe)  
<http://www.continental.edu.pe/>

Cuidado de edición  
Fondo Editorial

Diseño y diagramación  
Fondo Editorial

Todos los derechos reservados.

La *Guía de Trabajo*, recurso educativo editado por la Oficina de Gestión Curricular, puede ser impresa para fines de estudio.

# Contenido

---

Presentación	5
<b>Primera Unidad</b>	<b>7</b>
Introducción al Derecho Tributario, constitucional tributario y estructura de la norma tributaria	
Semana 1: Sesión 2 Concepto del tributo y clasificación	8
Semana 2: Sesión 2 Concepto del tributo y clasificación	10
Semana 3: Sesión 2 Potestad tributaria: límites	12
Semana 4: Sesión 2 Potestad tributaria: límites	14
<b>Segunda Unidad</b>	<b>17</b>
Relación jurídico-tributaria y extinción de la obligación tributaria	
Semana 5: Sesión 2 Obligación tributaria	18
Semana 6: Sesión 2 Medios de extinción de la obligación tributaria	20
Semana 7: Sesión 2 Prescripción tributaria	22
Semana 8: Sesión 2 Prescripción tributaria	24
<b>Tercera Unidad</b>	<b>27</b>
Determinación de la obligación tributaria principal y procedimientos tributarios	
Semana 9: Sesión 2 Procedimiento de fiscalización	28

<b>Semana 10: Sesión 2</b>	
Nulidad y anulabilidad: Notificaciones	30
<b>Semana 11: Sesión 2</b>	
Procedimiento contencioso tributario	32
<b>Semana 12: Sesión 2</b>	
Procedimiento no contencioso tributario	34
<b>Cuarta Unidad</b>	<b>37</b>
Infracciones y sanciones tributarias, ilícitos tributarios. Evasión y elusión tributaria. Presunciones y ficciones en el derecho tributario	
<b>Semana 13: Sesión 2</b>	
Procedimiento de cobranza coactiva	38
<b>Semana 14: Sesión 2</b>	
Medidas cautelares	41
<b>Semana 15: Sesión 2</b>	
Infracciones tributarias	44
<b>Semana 16: Sesión 2</b>	
Evasión, elusión y economía de opción	46
<b>Referencias</b>	<b>49</b>

# Presentación

---

Bienvenidos a la guía de trabajo de la asignatura Derecho Tributario I. Esta busca establecer un nexo entre la teoría vista en clase y la correspondiente práctica que se irá completando durante el desarrollo de la asignatura.

Los contenidos que la asignatura desarrolla, entre otros, son la actividad financiera del Estado, haciendo énfasis en los recursos públicos, específicamente los de carácter tributario; la introducción al derecho tributario, concepto de tributo y clasificación, potestad tributaria del Estado y límites constitucionales, la obligación tributaria, elementos y tipos; el procedimiento de fiscalización o verificación, el procedimiento contencioso tributario, el procedimiento no contencioso tributario y el procedimiento de cobranza coactiva. Así como la facultad sancionadora de la Administración Tributaria, tipos de infracciones, sanciones, régimen de gradualidad y distinción con los delitos tributarios, además de los supuestos de elusión tributaria y economía de opción.

El resultado del aprendizaje de la asignatura consiste en que el estudiante será capaz de evaluar jurídicamente diversas situaciones, demostrando sus conocimientos sobre tributación, y su capacidad de análisis y argumentación.

Tenga en cuenta que este documento es una guía que lo acompañará durante todo el desarrollo de la asignatura, permitiéndole ubicar cronológicamente los temas de cada semana de clase; así como interrogantes o pequeños casos que le ayudarán a reforzar los conocimientos transmitidos en las clases y diapositivas.

Es importante que revise el contenido teórico antes de desarrollar los trabajos de análisis. Recuerde leer detenidamente las indicaciones en cada caso, ubicar las normas correspondientes y aplicarlas en función a lo planteado. Asimismo, recuerde emplear distintas fuentes informativas a la hora de aportar sus comentarios y productos. La claridad, corrección y propiedad que evidencie en su redacción es muy importante.

*El autor*



# Primera Unidad



Introducción al Derecho Tributario,  
constitucional tributario y  
estructura de la norma tributaria

## Concepto del tributo y clasificación

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 50 minutos

Docente: ..... Unidad: 1

Nombres y apellidos: .....

---

### Instrucciones

La realización del caso es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

### I. Propósito

Aplicar los conceptos y teoría aprendidos en clase a casos concretos.

### II. Descripción de la actividad a realizar

Determinar si los siguientes pagos califican como tributos y, de ser así, de qué tipo serían:

#### Caso 1

Mediante Ley 28258, se aprobó la Ley de Regalías Mineras, en la cual los titulares de las concesiones mineras, incluidas las empresas integradas que realicen actividades de explotación de recursos minerales metálicos o no metálicos, o los cesionarios que realizan estas actividades, están obligadas a pagarla.

#### Caso 2

Aportes efectuados por empresas de telecomunicaciones (operadoras de servicios portadores en general, de servicios finales públicos, del servicio



público de distribución de radiodifusión por cable y del servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes -acceso a Internet-, por mandato del artículo 12 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Telecomunicaciones (Decreto Supremo 013-93 TCC) y de los artículos 238.1 y 239 de su reglamento (Decreto Supremo 020-2007-MTC) al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (Fitel), aprobado mediante Ley 28900 y reglamentado mediante Decreto Supremo 010-2021-MTC.

### III. Preguntas reflexivas

En ambos casos, responder las siguientes preguntas:

- ¿Los pagos al Estado tienen naturaleza tributaria? ¿Qué características de los tributos cumplen?

---

---

---

---

---

- De ser tributos, ¿serán impuestos, contribuciones o tasas?

---

---

---

---

---

## Semana 2: Sesión 2

### Concepto del tributo y clasificación

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 40 minutos

Docente: ..... Unidad: 1

Nombres y apellidos: .....

---

#### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

#### I. Propósito

Aplicar conceptos y teoría aprendidos en clase a casos concretos.

#### II. Descripción de la actividad a realizar

Determinar si los siguientes pagos califican como tributos y, de ser así, de qué tipo serían:

##### Caso 1

La Empresa Municipal de Administración de Peajes de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Emape) administra, entre otros, el peaje de Villa, en el distrito de Chorrillos. La empresa municipal cobra 6 soles por auto y lo recaudado se considera como parte de los ingresos de Emape.

##### Caso 2

Mediante Ordenanza Municipal 488-2021, la Municipalidad de Santiago de Surco aprobó el cobro de una tarifa horaria por estacionamiento en las vías públicas del distrito, ascendente a un sol. En tal sentido, cualquier ciudadano

que estacione en las calles, parques u otros sitios disponibles, deberá asumir este pago, siendo los «parqueadores», debidamente acreditados, los responsables de su cobro y de la entrega del tique correspondiente.

### III. Preguntas reflexivas

En ambos casos, responder las siguientes preguntas:

- ¿Los pagos tienen naturaleza tributaria? ¿Qué características de los tributos cumplen?

---

---

---

---

---

- De ser tributos, ¿serán impuestos, contribuciones o tasas?

---

---

---

---

---

## Potestad tributaria: límites

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 40 minutos

Docente: ..... Unidad: 1

Nombres y apellidos: .....

---

### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

#### I. Propósito

Aplicar los conceptos y teoría aprendidos en clase a casos concretos.

#### II. Descripción de la actividad a realizar

Determinar si en los siguientes casos existe violación de alguno de los principios constitucionales a la potestad tributaria y qué acciones correspondería iniciar.

- a. El congresista Arracimado presentó un proyecto de ley que fue aprobado por mayoría en el Pleno del Congreso de la República a inicios de mes. A través de esta nueva norma, se creó el impuesto a las asociaciones, en que cualquier asociación creada, o por crearse, tendría que asumir un impuesto igual al 10 % del valor de su patrimonio. La finalidad de dicho tributo —según el congresista— era recaudar fondos para que las fundaciones realicen más obras de asistencia social.

---

---

---

---

---

b. La Municipalidad de Huancayo Cercado emitió un edicto municipal, a través del cual aprobó los importes de los arbitrios para el ejercicio 2021 (serenazgo, limpieza, relleno sanitario, parques y jardines). Para ello, presupuestó que la prestación de dichos servicios públicos le costaría 5,000,000 de soles por todo el año. En este sentido, previendo posibles contingencias futuras, decidió incrementar el costo en 2,000,000. Así, dividió los 7,000,000 entre el número de contribuyentes de su jurisdicción, para determinar cuánto le tocaba a cada uno, lo cual se vio reflejado en el referido edicto.

---

---

---

---

---

---

---

c. El Ejecutivo, preocupado por el estancamiento de la recaudación tributaria, solicitó facultades legislativas al Congreso, para que este le otorgue la potestad de emitir normas que mejoren la recaudación tributaria. Las facultades fueron delegadas y el Ejecutivo creó el Impuesto Adicional a las Ventas, mediante el cual se gravaban las ventas que tenían IGV, con una tasa adicional de 10 %. Por ello, al final, las compras o adquisiciones de bienes y servicios terminaban siendo incrementadas en un 28 %.

---

---

---

---

---

---

---

## Semana 4: Sesión 2

### Potestad tributaria: límites

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 35 minutos  
Docente: ..... Unidad: 1  
Nombres y apellidos: .....

---

#### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

#### I. Propósito

Aplicar los conceptos y teoría aprendidos en clase a casos concretos.

#### II. Descripción de la actividad a realizar

Determinar si en los siguientes casos existe violación de alguno de los principios constitucionales a la potestad tributaria y qué acciones correspondería iniciar.

- a. La Sunat, cansada de no cobrar el Impuesto a la Renta a los propietarios de las casas de playa que alquilaban durante el verano, emitió una resolución de superintendencia. En esta se les amnistió del pago sobre el referido impuesto, solo durante el ejercicio 2021, comprometiéndose a no hacerlo a partir de los ejercicios siguientes, pues iniciaría una fiscalización muy fuerte.
- b. El Gobierno Regional de Junín promulgó la Ordenanza Regional 188-2018, que creó el impuesto a la contaminación producida por las empresas mineras, de hidrocarburos, cementeras y ladrilleras. La alícuota del impuesto asciende al 0.5 por ciento de los activos patrimoniales de las empresas. El pago es anual.

- c. El Legislativo, por mayoría, decidió aprobar el proyecto de ley presentado por la congresista Latino, mediante el cual se creó la «contribución a los partidos políticos», que como se sabe, son asociaciones civiles sin fines de lucro. Este tributo asciende a 50 soles mensuales que todos los ciudadanos mayores de edad debían tributar para sostener la labor de los mencionados entes.

### III. Preguntas reflexivas

En ambos casos, responder las siguientes preguntas:

- ¿Qué principios se vulnerarían? ¿Por qué?

---

---

---

---

---

---

- De ser así, ¿qué acción correspondería iniciar?

---

---

---

---

---

---





# Segunda Unidad



Relación jurídico-tributaria y  
extinción de la obligación tributaria

## Semana 5: Sesión 2

### Obligación tributaria

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 30 minutos

Docente: ..... Unidad: 2

Nombres y apellidos: .....

---

#### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

#### I. Propósito

Entender los conceptos y teoría aprendida en clase.

#### II. Descripción de la actividad a realizar

Completar el cuadro (ver página 19) que se muestra vacío, con las hipótesis de incidencia y los hechos imponible que encuentre de las siguientes afirmaciones separadas por un *slash*:

Todo aquel que reciba una remuneración por su trabajo personal, genera una renta de quinta categoría/Hoy su profesor fue a comprarse unas gafas nuevas/Están gravadas con el IGV todas las importaciones de bienes/Ludmyla Carrera es contratada en Bambos para trabajar en el área de *marketing*/ Todo propietario de un predio asume el impuesto predial correspondiente/ Laboratorios Perufarma trae de China 50 toneladas de mascarillas quirúrgicas/Las regalías son consideradas rentas de segunda categoría/El que explota recursos naturales se obliga a pagar una regalía minera/Pochito Tumanyé recibe en herencia una casa construida por sus padres en el año 1999 en la que él decide vivir, ya que es muy espaciosa y bonita/Gian Marco recibe por

derechos de autor de las canciones que escribe para otros artistas un monto anual de 60,000 dólares/El IGV grava la venta de bienes muebles en el país/ Minsur obtuvo la concesión de la mina de plata La Joya.

Hipótesis de incidencia	Hechos impositivos

## Medios de extinción de la obligación tributaria

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 35 minutos  
Docente: ..... Unidad: 2  
Nombres y apellidos: .....

---

### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

### I. Propósito

Aplicar los conceptos y teoría aprendidos en clase a casos concretos.

### II. Descripción de la actividad a realizar

Resolver los siguientes casos sobre medios de extinción de la obligación tributaria, según lo que se pide en cada uno.

#### Casi 1

Juan Benito de las Casas Guisbert, persona natural con negocio, es un empresario que compró y vendió automóviles y camiones. Sin embargo, debido a la pandemia, no ha tenido los ingresos que tenía y afronta un serio problema de liquidez para cancelar sus obligaciones tanto comerciales como tributarias. Para ello, recurre a usted para que le pueda brindar alguna recomendación sobre cómo afrontar/extinguir sus obligaciones tributarias. Usted le pide información y él le comenta que esta es su situación:

- Deuda de IGV de 2021-2010 a la Sunat: S/ 456,000
- Deuda de impuesto vehicular al SAT por S/ 345,000

- Saldo a favor del Impuesto a la Renta del ejercicio 2019 debidamente declarado a la Sunat por S/ 801,000

## **Casi 2**

Usted es funcionario de la Municipalidad de Los Olivos y encuentra que existen diversas acreencias que no se cobran y que requieren de su pronta atención. ¿Qué medidas podrían tomarse para extinguir la deuda tributaria?

- Arbitrios de 2014 a 2020 de personas que se encuentran fallecidas y que, a pesar de que se efectuó la cobranza coactiva, no se ha podido obtener el cobro.
- 1,240 contribuyentes están debiendo saldos del impuesto predial de 2014 a 2018, por montos menores a 50 soles cada uno.

## Prescripción tributaria

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 60 minutos

Docente: ..... Unidad: 2

Nombres y apellidos: .....

---

### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

### I. Propósito

Aplicar los conceptos y teoría aprendidos en clase a casos concretos.

### II. Descripción de la actividad a realizar

1. Determinar si ha operado la prescripción de: (i) la acción para determinar la deuda y (ii) la acción para exigir el pago, ambas sobre el IGV de enero a diciembre de 2016. Para ello, tenga en cuenta los siguientes datos:
  - La compañía, salvo en noviembre y diciembre de 2016, declaró y pago el IGV dentro de los plazos establecidos, es decir, al mes siguiente de cada periodo.
  - El 19 de mayo de 2020, la Sunat, vía buzón de mensajes del Sistema de Operaciones en Línea, le notificó un pedido para que la compañía actualice los datos de su representante legal y correo electrónico.
  - El 1 de enero de 2021, la Sunat le notificó la Carta 001-017/Sunat, a través de la cual le comunicó el inicio de fiscalización parcial del IGV de los periodos tributarios de enero a diciembre de 2021. Para ello, le hizo un requerimiento de información. La empresa cumplió con entregarlo el 10 de febrero de 2021.

- El 12 de abril de 2021, como resultado de su facultad de fiscalización, la Sunat le notifica 12 resoluciones de determinación (una por cada periodo tributario), en las cuales le requiere el pago de 620,000 soles, más los intereses moratorios que se devenguen hasta la fecha de pago, debido a que el IGV de enero a octubre no había sido correctamente determinado, y los de noviembre y diciembre no fueron ni declarados ni pagados.
- El 14 de abril de 2021, la compañía contrata los servicios del Estudio Malkowsky & Huamán S. Civil de R. L., para que impugnen las referidas resoluciones de determinación, lo cual hicieron el 22 de abril de 2021, mediante un recurso de reclamación.
- El 17 de diciembre de 2021, la Sunat resuelve el reclamo confirmando las resoluciones de determinación, por lo que la compañía procedió a presentar un recurso de apelación el 2 de enero de 2022, para que sea el Tribunal Fiscal el que revise el caso en última instancia en sede administrativa.

### III. Preguntas reflexivas

- ¿Qué acción habría prescrito? ¿Por qué?

---



---



---



---

- ¿Cuál es el plazo a contar y desde cuándo se computa?

---



---



---

- ¿Ocurre algún supuesto de suspensión o interrupción?

---



---



---

## Semana 8: Sesión 2

### Prescripción tributaria

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 40 minutos

Docente: ..... Unidad: 2

Nombres y apellidos: .....

---

#### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

#### I. Propósito

Aplicar los conceptos y teoría aprendidos en clase a casos concretos.

#### II. Descripción de la actividad a realizar

Determinar si ha prescrito la acción de la Administración Tributaria, para sancionar a la compañía por haber declarado cifras y datos falsos, respecto del Impuesto a la Renta del ejercicio 2016. La declaración se hizo el 3 de abril de 2017. El importe de la multa es del 50 % del tributo omitido. Algunos hechos adicionales:

- El 18 de diciembre de 2021 se notifica con una carta a la empresa, solicitándole la confirmación de sus datos registrados en el RUC, dado que la base de datos de la Sunat estaba siendo actualizada.
- El 2 de enero de 2022, la Sunat le notificó con una carta de inicio de fiscalización definitiva por el Impuesto a la Renta del ejercicio 2016.
- El 12 de marzo de 2022 se le notificó, producto de dicha fiscalización, con una resolución de multa (RM) por 350,000 soles (50 % del tributo dejado



de pagar, producto de la declaración de cifras o datos falsos). Asimismo, le notificó con una resolución de determinación (RD), que le requería el pago de 390,000 soles por Impuesto a la Renta, ya que Sunat discrepaba del cálculo declarado y pagado por la empresa.

- El 21 de marzo de 2022, la compañía reconoce la deuda respecto de la resolución de determinación, solicitando un fraccionamiento tributario, pero no respecto de la resolución de multa, por considerarla desproporcionada y excesiva.
- En ese sentido, el 24 de marzo de 2022 procede a interponer recurso de reclamación contra la resolución de multa y este es resuelto por Sunat, declarando infundado el recurso el 1 de mayo de 2022.



# Tercera Unidad



Determinación de la  
obligación tributaria principal y  
procedimientos tributarios

## Procedimiento de fiscalización

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 35 minutos  
Docente: ..... Unidad: 3  
Nombres y apellidos: .....

---

### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

### I. Propósito

Aplicar los conceptos y teoría aprendidos en clase a situaciones y casos concretos.

### II. Descripción de la actividad a realizar

Lea el siguiente caso e identifique los errores o vulneraciones al Reglamento de Fiscalización de la Sunat (Decreto Supremo 085-2007-EF) y al Código Tributario:

Lima, 14 de febrero de 2022,

Señores

Xtrata S. A. C.

De nuestra mayor consideración

Tenemos el gusto de saludarlos y, a su vez, comunicarles que, en ejercicio de nuestra facultad fiscalizadora regulada en el Código Tributario y en el Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante Decreto Supremo 085-2007-EF,

iniciaremos un procedimiento de fiscalización a vuestra compañía, conforme a lo siguiente:

- Tipo de fiscalización: Fiscalización
- Tributo: IGV
- Periodo: De enero a diciembre de 2020
- Tiempo de fiscalización: 18 meses, debido al tamaño de la empresa y la capacidad de personal de la Administración Tributaria

El requerimiento de la información y/o documentación que se le solicita presentar para el 28 de febrero de 2022, se encuentra anexado a la presente carta.

Nuestra institución enviará a tres agentes fiscalizadores, quienes llegarán a vuestro domicilio fiscal en la fecha mencionada, a las 9:00. Ustedes deberán habilitar una sala, en la que el equipo de auditores ejecutará el presente procedimiento de fiscalización.

-----  
Justiniano Tributo Impósito Taza  
Gerente de Fiscalización de Tributos Internos a nivel Nacional  
Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria  
Sunat

## Nulidad y anulabilidad: Notificaciones

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 35 minutos

Docente: ..... Unidad: 3

Nombres y apellidos: .....

---

### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

#### I. Propósito

Aplicar los conceptos y teoría aprendidos en clase a casos concretos.

#### II. Descripción de la actividad a realizar

Resolver los siguientes casos aplicando las normas del Código Tributario, respondiendo lo que en cada uno se le consulta.

##### Caso 1

La Sunat emitió y notificó una resolución de determinación (RD), estableciendo una deuda de la empresa Kolo S. A. C., por un importe de 200,000 soles. Sin embargo, el jefe de auditoría decide revocarla y emitir una nueva resolución de determinación, por una deuda de 380,000 soles; debido a que se presumía que el contribuyente habría omitido declarar una cifra, que influyó en la determinación de la deuda. ¿Si usted fuera abogado de la empresa, qué plantearía? ¿Por qué?

---

---

---

---

## Caso 2

Un auditor se confabula con Papitas del Edén S. R. L, para que no repare la totalidad del IGV que la compañía no había pagado. En tal sentido, se notifica la resolución de determinación sin reparos. Es decir, sin determinarse la deuda que correspondía. Usted es funcionario nuevo en la Sunat y detecta el hecho. ¿Qué puede hacer?

---

---

---

---

---

## Caso 3

El 23 de febrero de 2022, la Sunat notifica a Tony Ribs, con una orden de pago a través de un cedulón, que cuenta con la firma de recepción, por parte de la recepcionista de la empresa. ¿Es correcto? ¿Qué correspondería realizar?

---

---

---

---

---

## Procedimiento contencioso tributario

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 40 minutos

Docente: ..... Unidad: 3

Nombres y apellidos: .....

---

### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

#### I. Propósito

Aplicar los conceptos y teoría aprendidos en clase a casos concretos.

#### II. Descripción de la actividad a realizar

Resolver los siguientes casos aplicando las normas del Código Tributario, respondiendo lo que en cada uno se le consulta.

##### Caso 1

La empresa Willow fue notificada con una resolución de ejecución coactiva (REC), en la que la Sunat le dio un plazo de siete días hábiles para que cancele la orden de pago 0004101299014. La empresa, disconforme con dicha cobranza por considerarla improcedente, optó por presentar una reclamación contra la REC que —según el cargo de presentación— fue hecha hoy. ¿Considera que la acción tomada por la empresa es correcta?

---

---

---

---

---



## Caso 2

Una empresa es notificada con una resolución del Tribunal Fiscal, en la cual se declara infundada su apelación; sin embargo, aprecian que hay un error de suma en la deuda actualizada con intereses. En ese sentido, la compañía interpone un recurso de revisión, sobre la base de la Ley 27444 (Procedimiento Administrativo General). ¿Cuál es su opinión?

---

---

---

---

---

## Caso 3

La empresa de telecomunicaciones Emuni recibe una resolución de interdicción (RI) de la Sunat, en la cual se declara fundado en parte su reclamo; sin embargo, aprecian que esta institución no se habría pronunciado respecto de uno de sus argumentos. ¿Qué podrían hacer?

---

---

---

---

---

## Procedimiento no contencioso tributario

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 30 minutos

Docente: ..... Unidad: 3

Nombres y apellidos: .....

---

### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

#### I. Propósito

Aplicar los conceptos y teoría aprendidos en clase a casos concretos.

#### II. Descripción de la actividad a realizar

Resolver los siguientes casos aplicando las normas del Código Tributario, respondiendo lo que en cada uno se le consulta.

##### Caso 1

Una compañía, el 10 de enero de 2022, solicitó la prescripción de la acción para exigir el pago del Impuesto a la Renta del ejercicio 2012. Al día de hoy, la compañía no sabe qué hacer por la demora de la Sunat; en ese sentido, lo contrata para que la asesore. ¿Qué podría hacer? Por otro lado, si en vez de una solicitud de prescripción, la empresa hubiese presentado una solicitud de devolución, ¿la respuesta cambiaría?

---

---

---

---

---

## Caso 2

El 19 de febrero de 2022, la empresa de apuestas *online* Cashbet solicitó a la Sunat, mediante escrito debidamente fundamentado, llevar su contabilidad en moneda extranjera, específicamente, en dólares estadounidenses. La Sunat respondió mediante un requerimiento de subsanación, indicándole que su solicitud no llevaba firma de abogado (letrado). ¿Qué debería hacer la empresa? Si en vez del requerimiento, la Sunat le hubiese notificado una resolución declarando su solicitud improcedente, ¿qué recurso correspondería presentar?

---

---

---

---

---



# Cuarta Unidad



Infracciones y sanciones  
tributarias, ilícitos tributarios.  
Evasión y elusión tributaria.  
Presunciones y ficciones en el  
derecho tributario

## Procedimiento de cobranza coactiva

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 60 minutos

Docente: ..... Unidad: 4

Nombres y apellidos: .....

---

### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

#### I. Propósito

Aplicar los conceptos y teoría aprendidos en clase a casos concretos.

#### II. Descripción de la actividad a realizar

Resolver los siguientes casos aplicando las normas del Código Tributario, respondiendo lo que en cada uno se le consulta.

##### Caso 1

Marka, empresa dedicada a los diseños arquitectónicos, recibe una resolución de ejecución coactiva (REC) de parte de la Sunat, en la cual le exigían el pago del Impuesto a la Renta del ejercicio 2012, por un monto de 320,000 soles, y cuya deuda había sido notificada en mayo de 2014, mediante una orden de pago. Por los años transcurridos, la empresa había olvidado dicha deuda. ¿Qué podría hacer la empresa para evitar la cobranza coactiva?

---

---

---

---

---

## Caso 2

Un ejecutor coactivo identifica que la empresa Pollos Piers había reclamado extemporáneamente una resolución de determinación, que se le había notificado por una deuda del IGV, del periodo diciembre de 2020. Tomando ello en cuenta, el ejecutor coactivo inició el procedimiento de ejecución coactiva de esta deuda notificando a Pollos Piers la REC 015-54314518, otorgándole un plazo de siete días hábiles para cancelar la deuda. ¿Qué alternativas distintas al pago tendría la empresa para detener las acciones coactivas?

---

---

---

## Caso 3

La empresa Aguas del Ever S. A. C. recibió hoy la siguiente resolución de ejecución coactiva (REC).

### **Resolución de Ejecución Coactiva 019-264502212**

Se le notifica la presente REC, para otorgarle un plazo de siete días hábiles para cancelar la deuda contenida en el siguiente valor:

- Deudor: Aguas del Ever S. A. C.
- RUC: 20600462602
- Valor: Orden de Pago 0245655402354
- Tributo: IGV
- Monto del tributo: S/ 195,000
- Intereses moratorios a la fecha de emisión: S/ 5,600
- Monto total: S/ 200,600

Fecha de emisión: 29/03/2022

Juan Alberto Tonelotto Furios  
Ejecutor coactivo  
Sunat-Intendencia Regional de Arequipa

¿Identifica algún error? De ser así, ¿qué podría hacer la empresa?

---

---

---

#### **Caso 4**

Debido a la prisa para cautelar el cobro de una deuda millonaria y exigible por haberse agotado la vía administrativa, el auxiliar coactivo de la Intendencia Regional Apurímac de la Sunat decide ejecutar una carta fianza (garantía) que la minera Los Órganos había presentado para que se admita su apelación extemporánea, pero que fue declarada infundada. ¿Encuentra alguna vulneración al Código Tributario? De ser así, ¿qué podría hacer la minera?

---

---

---

---

---

#### **Caso 5**

Un ejecutor coactivo ordena el embargo de la propiedad de una empresa que no pagó el IGV de noviembre de 2020. La empresa recurre al Tribunal Fiscal solicitando una medida cautelar que suspenda la cobranza. ¿Usted está de acuerdo con su procedencia? De no ser así, ¿a quién debería recurrir la empresa para obtener dicha medida?

---

---

---

---

---



## Semana 14: Sesión 2

### Medidas cautelares

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 50 minutos

Docente: ..... Unidad: 4

Nombres y apellidos: .....

---

#### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

#### I. Propósito

Aplicar los conceptos y teoría aprendidos en clase a casos concretos.

#### II. Descripción de la actividad a realizar

Resolver los siguientes casos aplicando las normas del Código Tributario, respondiendo lo que en cada uno se le consulta.

##### Caso 1

Un ejecutor coactivo verifica que boticas Gaby le debe a la Sunat el IGV 120,000 soles, monto debidamente sustentado en una resolución de determinación. El ejecutor, en vista de que la compañía no cumplió con el pago en el plazo que se otorgó, mediante una resolución de ejecución coactiva (REC), debidamente notificada a los bancos, ordena se traben embargo de las cuentas de la empresa. En tal sentido, los bancos congelan tres cuentas bancarias, por un monto total de 360,000 soles. La botica entra en un problema serio de liquidez y recurre a usted para que la asesore. ¿Qué podría hacer la empresa?

---

---

---

## Caso 2

La Gerencia de Reclamos de la Sunat resuelve mediante una RI, embargar a Periquito de los Palotes, persona natural con negocio, un camión que este usa para el transporte de los productos que vende a sus clientes. El deudor requiere de su asesoría para que le indique qué acciones tendría que seguir para recuperar su camión.

---

---

---

---

---

## Caso 3

Realze S. A. C. fue contratada por la constructora Los Pinos S. A. C. para que realice los acabados de una obra que se estaba construyendo; por dicho motivo, Realze llevó máquinas y equipos hasta el lugar de la obra, a fin de cumplir sus obligaciones. Sin embargo, la Sunat, a través del ejecutor coactivo, trabó una medida de embargo en forma de depósito con extracción de bienes, dentro de los cuales también estaban los de propiedad de Realze. ¿Qué puede hacer la empresa? Detalle los pasos.

---

---

---

---

---

## Caso 4

Se inició un procedimiento de fiscalización del Impuesto a la Renta del ejercicio 2017 a Supermercados del Perú S. A., y se le requirió los libros contables del ejercicio 2017. Sin embargo, la empresa no los tenía porque habían sido perdidos por el contador. La empresa inmediatamente procedió a hacer la denuncia correspondiente y la presentó ante Sunat. El auditor de la Sunat, al

recibir esta respuesta de parte de la empresa, en aplicación del artículo 56 del Código Tributario, trabó una medida cautelar contra dos de sus cuentas bancarias, sin haberse iniciado previamente un procedimiento de cobranza coactiva. ¿Esta medida es procedente? ¿Qué podría hacer la empresa?

---

---

---

---

---

## Infracciones tributarias

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 60 minutos

Docente: ..... Unidad: 4

Nombres y apellidos: .....

---

### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

#### I. Propósito

Dominar el régimen de infracciones y sanciones que rige en el Perú.

#### II. Descripción de la actividad a realizar

Con el Código Tributario, así como la Resolución de Superintendencia 063-2007-Sunat, específicamente sus anexos, rellenar el cuadro que se muestra vacío (pag. 45), identificando si en los supuestos que se le muestran a continuación: (i) existen infracciones tributarias, (ii) cuáles serían sus sanciones y (iii) si dichas sanciones tienen alguna rebaja (régimen de gradualidad).

Supuestos:

- a. La Universidad del Éxito retuvo el Impuesto a la Renta del sueldo de sus trabajadores del mes de febrero último, pero por un error de su área de tesorería, no se pagó a la Sunat.
- b. Media Networks S. R. L. no presentó a la Sunat documentos confidenciales que esta le solicitó en el procedimiento de fiscalización que le estaba realizando.
- c. Conciensudo Barriga, exitoso abogado independiente y especialista en derecho penal, no declaró su Impuesto a la Renta del 2021.

- d. Una sociedad irregular, es decir, que aún no se había inscrito en Registros Públicos y, por tanto, tampoco en la Sunat, empezó a tener operaciones comerciales y, por ende, ventas.
- e. Una bodega vendió dos cajas de cerveza a unos «peloteros» y la vendedora les preguntó si querían boleta, ellos le dijeron: «Así nomás» y se fueron.
- f. Una empresa dedicada a la producción de productos plásticos no podía ser hallada por la Sunat en su domicilio fiscal.
- g. La misma empresa del supuesto previo pasó a estar como no habida.
- h. El contador de Matip, una empresa de la región centro del país, necesitaba sustentar unas salidas de dinero que no tenían comprobante de pago. En tal sentido, consigue de su colega y amigo contador en otra empresa «facturas de favor», donde se evidenciaba que Matip había adquirido 45,000 soles en útiles de oficina.
- i. Una empresa no cumplió con pagar oportunamente dos cuotas del fraccionamiento al que había accedido frente a la Sunat.
- j. Dentro de un procedimiento de fiscalización del Impuesto a la Renta de 2019, una empresa presentó a la Sunat un contrato recientemente hecho con su proveedor de seguridad, pero con fecha de hace dos años. Cabe precisar que el servicio de seguridad sí se prestó, pero simplemente no se había formalizado por escrito en su debida oportunidad.

Supuesto	Infracción	Sanción	Gradualidad

## Evasión, elusión y economía de opción

---

Sección: ..... Fecha: ...../...../..... Duración: 60 minutos

Docente: ..... Unidad: 4

Nombres y apellidos: .....

---

### Instrucciones

La realización de los casos es grupal (máximo cuatro personas). Se puede utilizar todo el material que deseen como diapositivas, legislación tributaria, apuntes de clase, jurisprudencia, entre otros. Es indispensable que las respuestas muestren su análisis jurídico-tributario desarrollando la base legal analizada, así como las conclusiones a las que arriben.

### I. Propósito

Aplicar los conceptos y teoría aprendidos en clase a casos concretos.

### II. Descripción de la actividad a realizar

Determinar si alguno de los siguientes supuestos califica como (i) elusión tributaria, (ii) evasión/delito tributario o (iii) economía de opción.

- El contador general de una empresa, con autorización del gerente general, fue a un conocido centro de fotocopias e imprentas de la ciudad y consiguió comprar facturas de diversos proveedores, por un monto de 80,000 soles. Claramente, las operaciones allí indicadas nunca se llevaron a cabo. Dichas facturas fueron utilizadas por la empresa para sustentar gasto en el Impuesto a la Renta, con lo cual se dejó de pagar el 29.5 % de los 80,000 soles, y para utilizar el crédito fiscal en su declaración y determinación del IGV, con lo que se dejó de pagar un 18 % del IGV del mes.
- Distribuciones del Perú S. A. C. es titular de la marca Buh, la cual se encuentra debidamente registrada en Indecopi, pero cuya vigencia no fue

renovada. Producto de ello, el accionista mayoritario de la empresa inscribe la marca a su nombre ante la misma institución y luego firma un contrato de cesión de uso de marca con la empresa, a través de la cual esta le paga una regalía anual de 150,000 soles.

Esta operación genera que la empresa deduzca como gasto los 150,000 y, por tanto, deje de tributar el Impuesto a la Renta por el 29.5 por ciento de esta regalía. Por su parte, el accionista tributa el 5 %, ya que es su ganancia. En síntesis, el fisco deja de percibir el 24.5 por ciento de los 150,000 (la regalía), dinero que antes de la cesión de marca, sí percibía.

- Un ciudadano peruano, producto de la tendencia política del país, decide retirar su dinero en el sistema financiero peruano y trasladarlo a dos bancos estadounidenses, en total retiró 80,000 dólares. Este dinero le ha generado intereses compensatorios que estos bancos le han depositado en sus cuentas de ahorros allá. El peruano, por desconocimiento, no ha declarado ni tributado la renta en el Perú, a pesar de que sí se encuentra obligado a hacerlo porque aún está domiciliado, para efectos tributarios, en el Perú. Efectivamente, él pensó que, retirando su dinero del país, ya no debía tributar aquí.
- Pomas, una discoteca muy conocida, decide no entregar tickets electrónicos a sus consumidores, salvo que estos lo pidan. Estadísticamente, solo un 10 por ciento de sus clientes lo hace, por lo que la empresa solo declara ventas mensuales por ese porcentaje, dejando de tributar el IGV del 90 por ciento de sus clientes, y el Impuesto a la Renta, consecuentemente.
- Paloma Pendeivis, una señora con mucha visión para los negocios, desea adquirir las acciones de su mejor amiga, en una empresa que está empezando a generar muy buenos dividendos; en tal sentido, llegan a un acuerdo para que Paloma adquiera mil acciones por un precio de 100,000 soles. Sin embargo, Paloma —muy bien informada— le dice a su amiga que, conforme a la legislación del Impuesto a la Renta peruano, las personas naturales no tributan este impuesto por sus ingresos gratuitos, así que, en vez de suscribir un contrato de compraventa, suscriben un contrato de donación, pero el dinero sí es transferido a la cuenta de la amiga.
- Una empresa constituida en Lima, como casi todas las empresas, tributa el 29.5 por ciento de sus ganancias anuales, por concepto del Impuesto

a la Renta. Sin embargo, si se hubiese constituido en alguna ciudad de la selva peruana, o inclusive, en algunas provincias de la sierra, hubiese accedido al denominado Régimen de Amazonía, lo que les permitiría no tributar el referido Impuesto a la Renta (zona exonerada).

En tal sentido, los accionistas de una empresa peruana constituida en Lima deciden crear y constituir una empresa, con el mismo objeto social, en el departamento de Ucayali, y optan por acogerse al régimen mencionado, generando el beneficio del no pago de la renta.



# Referencias

---

- Ataliba, G. (2011). *Hipótesis de incidencia tributaria*. ARA.
- Bravo, J. (2015). *Fundamentos del Derecho Tributario*. Jurista Editores.
- Bravo, J. (2020). *Elusión tributaria*. Editorial Instituto Pacífico.
- Ruiz de Castillo, F. (2017). *Derecho tributario, temas básicos*. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sevillano, S. (2016). *Lecciones de Derecho Tributario: Principios generales y Código Tributario*. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

